

Expediente N°: 020-2025020581

**INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO N° 01-2025-GRSM-  
PEHCBM/CS**

Para : **LIC. ADM. LUIS AUGUSTO GARCÍA MEZA**  
Jefe de la Oficina de Administración – PEHCBM

Atención : **Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta**  
Director de Infraestructura – PEHCBM

Asunto : **Informa Declaratoria Desierto** del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDESTILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486.**

Referencia : a) ACTA N° 06 - Acta de declaración de Desierto y ficha de la Plataforma del SEACE **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Lugar y Fecha : Tarapoto, 21 de enero del 2025



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y referirme a la Declaración al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDESTILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486, informarle lo siguiente:**

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha **19/12/2024**, el **PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**, convocó el Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR**

ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDEFILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486, con un Valor Estimado a **S/ 340172.91 (Trescientos cuarenta mil cien setenta y dos con 91/100 soles) incluido el IGV**, en lo sucesivo el procedimiento de selección, llevándose a cabo de la forma (Cuadro de Actividades) que se detallada

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	19/12/2024	19/12/2024
Registro de participantes (Electrónica)	20/12/2024 00:01:00	07/01/2025 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	20/12/2024 00:01:00	26/12/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	03/01/2025	03/01/2025
Integración de las Bases <b>SEACE ( SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO )</b>	03/01/2025	03/01/2025
Presentación de ofertas (Electrónica)	08/01/2025 00:01:00	08/01/2025 23:59:00
Evaluación y calificación <b>OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS - PEHCBM ( SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO )</b>	09/01/2025	20/01/2025
Otorgamiento de la Buena Pro <b>SEACE ( SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO )</b>	20/01/2025 08:30:00	20/01/2025

a continuación y conforme se evidencia de la plataforma del SEACE:

- 1.2 Se desprende del Cuadro de Actividades señalado que, del 20.12.2024 al 07.01.2025 se han registrado nueve (09) participantes, tal Consta en el registro de la Plataforma del SEACE, se detalla a continuación:



N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	DONGO QUISPERIMA WILBER	10257302976
2	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST.E.I.R.L	20250809396
3	INLEMED S.A.C.	20472852753
4	TECNOLOGÍA EN CONTROL DE PROCESOS E INSTRUMENTACIÓN S.A.C	20538828115
5	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	20548653763
6	ANSERTECH PERU S.A.C.	20600293321
7	STBIOMEDICAL S.A.C.	20601785324
8	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	20604458944
9	JAR SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	20606158671
10	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	20607396516
11	CIALPER S.A.C.	20608385712
12	GENERAL SERVICES NOVA TECH S.A.C.	20611823925

- 1.3 En mérito al orden del cuadro de actividades con fecha **8.01.2025**, según cronograma de la convocatoria del "Procedimiento de Selección", se llevó a cabo la Presentación de Ofertas, a través de la plataforma del SEACE, recibándose las siguientes ofertas, como se observa a continuación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO FRIOELECTRIC – TSG, integrado por TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C, con RUC N° 20548653763 y FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C, con RUC N° 20545474396	08/01/2025	23:53:29
	INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO S.A.C. Y TECNO IMAGEN PERU SAC, integrado por TECNO IMAGEN PERU S.A.C, con RUC 20604458944 y INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO S.A.C con RUC N° 20608454374	08/01/2025	20:44:17

1.4 Seguidamente, el Comité ha realizado la “Admisión y Evaluación de Ofertas”, de fecha **9.01.2025 al 20.01.2025**, y ha publicado el Acta de Declaración de Desierto, que precisando que, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado en el Anexo n° 01 que forma parte del Acta. Es así que se **Declara Desierto** el Presente Procedimiento de Selección **Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria.**

## 2. BASE LEGAL

- 2.1. De acuerdo al Numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas*
- 2.2. De acuerdo al Numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*
- 2.3. De acuerdo al Numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: **Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.**
- 2.4. De acuerdo al Numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada.



- 2.5. De acuerdo al Numeral 65.5 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: En el supuesto que se haya excluido la ficha técnica objeto del procedimiento antes de la segunda convocatoria, esta se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.
- 2.6. De acuerdo al Numeral 65.6 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: Cuando se declare desierto el procedimiento de selección convocado para la contratación de seguros patrimoniales y se opte por utilizar el mecanismo regulado en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, la Entidad verifica que la empresa de seguros a contratar cumpla con los siguientes requisitos:
- a) Encontrarse legalmente constituida en un Estado que cuente con una clasificación de riesgo con grado de inversión.
  - b) Encontrarse bajo la supervisión de autoridad competente en el país de su constitución.
  - c) Contar con autorización de la autoridad competente en el país de su constitución para asegurar riesgos contratados desde el extranjero, incluyendo la cobertura del riesgo que contrata con la Entidad.
  - d) No tener impedimento legal para pagar, en moneda de libre convertibilidad, las obligaciones que resulten del contrato de seguro que suscribe con la Entidad, lo que es acreditado por la autoridad competente en el país de su constitución.
  - e) Acreditar que en su país de origen no existen restricciones gubernamentales o legales para la libre transferencia de recursos para fines del pago de las obligaciones que resulten del contrato de seguro.
  - f) Contar con una clasificación de riesgo vigente otorgada por una empresa clasificadora de riesgo debidamente autorizada por la autoridad competente en el país de su constitución. La clasificación no tiene una antigüedad mayor a doce (12) meses a la fecha en la que se realiza la contratación y la categoría resultante de la misma asegura la fortaleza financiera necesaria para garantizar el pago de las obligaciones que resulten del contrato de seguro.
- 2.7. De acuerdo al Numeral 65.6 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

### 3. CONCLUSIÓN

- 3.1. De acuerdo a la "Admisión y Evaluación de Ofertas", de fecha 9.01.2025 al 20.01.2025, se informa que este comité de Selección ha publicado en el SEACE, el Acta N° 06, mediante el cual, por UNANIMIDAD, se da por aprobados el resultado de la admisión y evaluación de las ofertas, cabe precisar que el análisis efectuado se puede apreciar en el Anexo n° 01 que se adjunta al presente informe y que forma parte del Acta. Es así que se **Declara Desierto** el Presente Procedimiento de Selección **Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

**CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDESTILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486**, en concordancia con el Numeral 65.1 del Artículo 65 Declaración de Desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual indica que: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas, y para el presente caso, **NO EXISTE NINGUNA OFERTA VALIDA** debido que el Postor único no fue admitido.

#### 4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda que por intermedio de su dependencia se haga de conocimiento al Área Usuaria (**Dirección de Infraestructura**) **LA DECLARATORIA DESIERTO** y solicitar de persistir la necesidad de contratar se convoque nuevamente el procedimiento de selección o caso contrario soliciten la **CANCELACIÓN** del presente procedimiento de selección.
- 4.2. De continuar persistir la necesidad, se recomienda a su despacho la **AUTORIZACIÓN** para realizar la nueva convocatoria de corresponder, en cumplimiento del Numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Sin otro particular, es todo que informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente;



Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta  
Presidente Titular de CS

C.c.  
Archivo.

**FORMATO N° 13**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
SERVICIOS EN GENERAL  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	<b>06 - AS N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - I CONVOCATORIA</b>
-------------------------	---

<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En, la ciudad de Tarapoto, del <u>9 al 20 día del mes de enero del 2025</u>, en el local de la Oficina de la Dirección de Infraestructura del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ubicado en Jr. Proyecto N° 347 Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto, a las 16:00 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante <b>Resolución Administrativa N° 157-2024-GRSM-PEHCBM/OA</b>, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección <b>Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS-Primera Convocatoria, Contratación del Servicio de Instalación, Configuración, Puesta en marcha, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de esterilizador con generador eléctrico de vapor (dual) de 150/200 litros con doble puerta, lavador desinfectador de 2 puertas, lavadora automática de chatas, bidestilador de agua 8 litros/h en el Hospital de la Banda de Shilcayo – Tarapoto –San Martín con CUI N°2486486</b>, a fin de efectuar la <b>APERTURA DE LAS OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b> presentadas y <b>CALIFICACIÓN</b> de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>
----------	---

<b>3</b>	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 20%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 20%;">Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td align="center" style="width: 5%;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="width: 40%;">Direcion de Infraestructura-PEHCBM</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">Ing. Francisco Grández Rengifo</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Direcion de Infraestructura-PEHCBM</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">Econ. Edgar Roberto Tuesta del Águila</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Área de Abastecimiento -PEHCBM</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta	Titular	X	Dependencia:	Direcion de Infraestructura-PEHCBM	Suplente		Primer Miembro	Ing. Francisco Grández Rengifo	Titular	X	Dependencia:	Direcion de Infraestructura-PEHCBM	Suplente		Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Águila	Titular	X	Dependencia:	Área de Abastecimiento -PEHCBM	Suplente	
Presidente	Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta			Titular	X			Dependencia:	Direcion de Infraestructura-PEHCBM																
		Suplente																							
Primer Miembro	Ing. Francisco Grández Rengifo	Titular	X	Dependencia:	Direcion de Infraestructura-PEHCBM																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Águila	Titular	X	Dependencia:	Área de Abastecimiento -PEHCBM																				
		Suplente																							

<b>4</b>	<p><b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b></p> <p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 35%;">RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>DONGO QUISPERIMA WILBER</td><td>10257302976</td></tr> <tr><td>2</td><td>FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST.E.I.R.L</td><td>20250809396</td></tr> <tr><td>3</td><td>INLEMED S.A.C.</td><td>20472852753</td></tr> <tr><td>4</td><td>TECNOLOGÍA EN CONTROL DE PROCESOS E INSTRUMENTACIÓN S.A.C</td><td>20538828115</td></tr> <tr><td>5</td><td>TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.</td><td>20548653763</td></tr> <tr><td>6</td><td>ANSERTECH PERU S.A.C.</td><td>20600293321</td></tr> <tr><td>7</td><td>STBIOMEDICAL S.A.C.</td><td>20601785324</td></tr> <tr><td>8</td><td>TECNO IMAGEN PERU S.A.C.</td><td>20604458944</td></tr> <tr><td>9</td><td>JAR SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.</td><td>20606158671</td></tr> <tr><td>10</td><td>COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.</td><td>20607396516</td></tr> <tr><td>11</td><td>CIALPER S.A.C.</td><td>20608385712</td></tr> <tr><td>12</td><td>GENERAL SERVICES NOVA TECH S.A.C.</td><td>20611823925</td></tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	DONGO QUISPERIMA WILBER	10257302976	2	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST.E.I.R.L	20250809396	3	INLEMED S.A.C.	20472852753	4	TECNOLOGÍA EN CONTROL DE PROCESOS E INSTRUMENTACIÓN S.A.C	20538828115	5	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	20548653763	6	ANSERTECH PERU S.A.C.	20600293321	7	STBIOMEDICAL S.A.C.	20601785324	8	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	20604458944	9	JAR SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	20606158671	10	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	20607396516	11	CIALPER S.A.C.	20608385712	12	GENERAL SERVICES NOVA TECH S.A.C.	20611823925
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																																						
1	DONGO QUISPERIMA WILBER	10257302976																																						
2	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST.E.I.R.L	20250809396																																						
3	INLEMED S.A.C.	20472852753																																						
4	TECNOLOGÍA EN CONTROL DE PROCESOS E INSTRUMENTACIÓN S.A.C	20538828115																																						
5	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	20548653763																																						
6	ANSERTECH PERU S.A.C.	20600293321																																						
7	STBIOMEDICAL S.A.C.	20601785324																																						
8	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	20604458944																																						
9	JAR SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	20606158671																																						
10	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	20607396516																																						
11	CIALPER S.A.C.	20608385712																																						
12	GENERAL SERVICES NOVA TECH S.A.C.	20611823925																																						

<b>5</b>	<p><b>DETALLE DE LOS POSTORES</b></p> <p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en en forma electrónica sus ofertas en Forma Electronica</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 65%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 15%;">Fecha de presentación</th> <th style="width: 15%;">Hora de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td><b>CONSORCIO FRIOELECTRIC - TSG</b>, integrado por TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C, con RUC N° 20548653763 y FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C, con RUC N° 20545474396</td> <td align="center">8/01/2025</td> <td align="center">23:53:29</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	1	<b>CONSORCIO FRIOELECTRIC - TSG</b> , integrado por TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C, con RUC N° 20548653763 y FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C, con RUC N° 20545474396	8/01/2025	23:53:29
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación						
1	<b>CONSORCIO FRIOELECTRIC - TSG</b> , integrado por TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C, con RUC N° 20548653763 y FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C, con RUC N° 20545474396	8/01/2025	23:53:29						



**FORMATO N° 13**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
SERVICIOS EN GENERAL  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

2	INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO S.A.C. Y TECNO IMAGEN PERU SAC, integrado por TECNO IMAGEN PERU S.A.C, con RUC N° 20604458944 y INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO S.A.C, con RUC N° 20608454374	8/01/2025	20:44:17
---	---	-----------	----------

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO FRIOELECTRIC - TSG, integrado por TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C, con RUC N° 20548653763 y FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C, con RUC N° 20545474396	Ver <u>Anexo n° 01</u>
2	INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO S.A.C. Y TECNO IMAGEN PERU SAC, integrado por TECNO IMAGEN PERU S.A.C, con RUC N° 20604458944 y INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO S.A.C, con RUC N° 20608454374	Ver <u>Anexo n° 01</u>

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	No existe ofertas admitidas.	-

**9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA	
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1		
9.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según <u>Anexo N°</u> que forma parte de la presente Acta.	

**10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO	0 puntos
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	0 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>0 puntos</b>



**FORMATO N° 13**

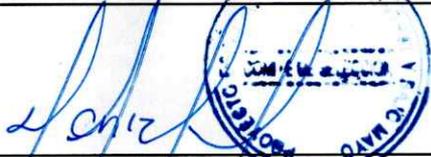
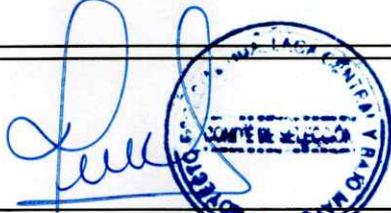
**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
SERVICIOS EN GENERAL  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

11	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:	
	<b>N° DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>
		<b>PUNTAJE TOTAL</b>

12	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	Luego de culminada la evaluación, el Comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:		
	12.1	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	
		<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>
	B.3	<b>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	B.3.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	B.4	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
C	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		
12.3	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según <b>Anexo N°01</b> que forma parte de la presente Acta.		

13	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el Primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
	<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>
1	<b>NINGUNO - Los postores No fueron admitidos, conforme se detalla en el Anexo n° 01 que se adjunta a la presente acta.</b>	

**14 ACUERDO ADOPTADO**  
 Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la admisión de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado en el **Anexo n° 01** que forma parte de la presente Acta. Cabe precisar que de la evaluación de los documentos, no resultaron ofertas válidas, es así que se Declara **DESIERTO** el Presente Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS-Primera Convocatoria, Contratación del Servicio de Instalación, Configuración, Puesta en marcha, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de esterilizador con generador eléctrico de vapor (dual) de 150/200 litros con doble puerta, lavador desinfectador de 2 puertas, lavadora automática de chatas, bidestilador de agua 8 litros/h en el Hospital de la Banda de Shilcayo – Tarapoto –San Martín con CUI N°2486486, en concordancia con el Numeral 65.1 del Artículo 65 Declaración de Desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual indica que: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

15			
	Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta Presidente de Comité de Selección	Ing. Francisco González Rebolero Primer Miembro Comité de Selección	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila Segundo Miembro Comité de Selección
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			

# Anexo N° 01

## Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDEFILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO - TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486

Fecha: 09/01/2025 al 20/01/2025

### a) Verificación Registro Nacional de Proveedores - RNP e Inhabilitación

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN	CATEGORÍA
1	CONSORCIO FRIOELECTRIC - TSG				
	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C	20548653763	SI	NO	Proveedores de Bienes y Servicios
	FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C	20545474396	SI	NO	Proveedores de Bienes y Servicios
2	INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO S.A.C. Y TECNO IMAGEN PERU SAC				
	TECNO IMAGEN PERU S.A.C	20604458944	SI	NO	Proveedores de Bienes y Servicios
	INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO S.A.C	20608454374	SI	NO	Proveedores de Bienes y Servicios



# Anexo N° 01

## Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDEFILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486

- b) Seguidamente el Comité de Selección procede a la verificación de los documentos obligatorios según el numeral 2.2.1 de las bases (en los puntos 2.2.1.1 documentación para la admisión de la oferta).

REQUISITO	CONSORCIO FRIOELECTRIC - TSG	INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO S.A.C. Y TECNO IMAGEN PERU SAC.
<b>2.2.1. Documentación de presentación obligatoria</b>		
<b>2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</b>		
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. <b>De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</b>	Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. <b>De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</b>
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	De lo antes expuesto <b>No se Admite la Oferta del Postor</b> , por los siguientes motivos:  El postor <b>CONSORCIO FRIOELECTRIC – TSG</b> , incumple con lo establecido en el numeral 1.6 del capítulo I de las Bases Integradas, al haber presentado declaraciones juradas con firmas pegadas o insertadas y no manuscritas o de forma digital como lo requiere las Bases.  De las declaraciones juradas, se tiene que los Anexos n° 1, 2, 3,4 y 6, la firma de su representante común está pegada y no han sido suscritos manualmente o de forma digital como lo requiere las Bases Estándar.  El detalle se aprecia en la siguiente página.	De lo antes expuesto <b>No se Admite la Oferta del Postor</b> , por los siguientes motivos:  Anexo n° 05: Los integrantes el consorcio <b>NO asumen la obligación de ejecutar el servicio</b> sino asumen la obligación de responder por la ejecución objeto de la convocatoria, que es el servicio.  Es decir, al haber consignado como una obligación de cada integrante "Responsable de la Ejecución del objeto de la convocatoria", se hace clara referencia a que los integrantes del consorcio
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)		
d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		
e. Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)		
f. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).		
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente Anexo N° 6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo		



# Anexo N° 01

## Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDESTILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486

REQUISITO	CONSORCIO FRIOELECTRIC - TSG	INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO S.A.C. Y TECNO IMAGEN PERU SAC.
<p>componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>		<p>asumirán las consecuencias de las acciones u omisiones realizadas por estos durante la ejecución del servicio, pero no han asumido el compromiso de realizar la función constructiva en sí.</p>
<b>Documentación de Presentación Facultativa</b>		
<p>a. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>1</sup>.</p>		<p>El detalle se aprecia en la siguiente página.</p>
<p>b. Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)</p>		
<p>c. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.</p>		
<p>d. Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).</p>		
<b>RESULTADO DE LA ETAPA DE ADMISION.</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>



<sup>1</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# Anexo N° 01

## Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDESTILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486

1. Por las razones expuestas la Oferta del **CONSORCIO FRIOELECTRIC - TSG**, integrado por **TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C**, con RUC N° 20548653763 y **FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C**, con RUC N° 20545474396 **NO SE ADMITE**.

El postor **CONSORCIO FRIOELECTRIC – TSG**, incumple con lo establecido en el numeral 1.6 del capítulo I de las Bases Integradas, al haber presentado declaraciones juradas con firmas pegadas o insertadas y no manuscritas o de forma digital como lo requiere las Bases.

De las declaraciones juradas, se tiene que los **Anexos n° 1, 2, 3, 4 y 6 – que dicho sea de paso fueron materia de subsanación** - la firma de su representante común está pegada y no han sido suscritos manualmente o de forma digital como lo requiere las Bases Estándar, las cuales corresponde reproducir a continuación:

### Anexo n° 1

FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20545474396  
MIRCO DIAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40064945

REPRESENTANTE COMUN

### Anexo n° 2

FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20545474396  
MIRCO DIAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40064945

REPRESENTANTE COMUN

### Anexo n° 3

FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20545474396  
MIRCO DIAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40064945

REPRESENTANTE COMUN

### Anexo 4

FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20545474396  
MIRCO DIAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40064945

REPRESENTANTE COMUN

### ANEXO N° 5

FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20545474396  
MIRCO DIAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40064945

MIRCO DIAZ FRETTEL  
DNI N°40684945  
FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.

### Anexo n° 6

FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20545474396  
MIRCO DIAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40064945

REPRESENTANTE COMUN

Así de la revisión minuciosa de los trazos de las firmas consignadas, se advierte que las intersecciones y características de las firmas evidencian que, el **Anexo n° 1, 2, 5 y 6** corresponde a una sola y única imagen; que el **Anexo n° 04** corresponde a una sola y única imagen junto con el documento de la página 4,5 y 6 conforme se aprecia en la comparación:

### Anexo 4

FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20545474396  
MIRCO DIAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40064945

REPRESENTANTE COMUN

### Página 4

FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20545474396  
MIRCO DIAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40064945

Incluso la contenida en el **Anexo n° 6**, corresponde a una sola y única imagen comparando con la firma en la página 2,7 y 9 de su oferta, como se aprecia a continuación:



# Anexo N° 01

## Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria

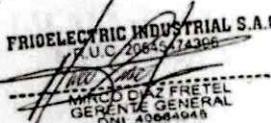
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDESTILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486

Anexo n° 6

  
FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20845174386  
MARCO DÍAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40884949

REPRESENTANTE COMUN

Página 2

  
FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20845174386  
MARCO DÍAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40884949

REPRESENTANTE COMUN

Página 7

  
FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20845174386  
MARCO DÍAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40884949

Página 9

  
FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.  
R.U.C. 20845174386  
MARCO DÍAZ FRETTEL  
GERENTE GENERAL  
DNI: 40884949

Por lo tanto, el postor no cumple con presentar su oferta de acuerdo a los establecido en las Bases Integradas, en cuanto el hecho de haber presentado firmas escaneada y pegadas, determina una omisión de firma en los documentos cuestionados y, sobre todo, en el anexo n° 06 "Precio de la Oferta", documento que según numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento no es subsanable en el caso de la omisión o falta firma (...)". Es así que el comité de selección acuerda que la Oferta del postor es **NO ADMITIDA**.



# Anexo N° 01

## Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDESTILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486

- Por las razones expuestas, la Oferta del CONSORCIO **INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO S.A.C. Y TECNO IMAGEN PERU SAC**, integrado por TECNO IMAGEN PERU S.A.C, con RUC N° 20604458944 y INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO S.A.C, con RUC N° 20608454374, **NO SE ADMITE**.

Se observa el **Anexo N° 5 PROMESA DE CONSORCIO**: Con respecto a la obligación "Responsable de la Ejecución objeto de la convocatoria"

El literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (en adelante, LA DIRECTIVA), establece que la promesa de consorcio debe contener necesariamente las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Dicho lo anterior, resulta pertinente traer a colación que, en LA DIRECTIVA, así como en la normativa de contrataciones públicas se hace una expresa diferenciación entre los términos "responsabilidad" y "obligaciones".

Así, por ejemplo, en el numeral 7.9 de LA DIRECTIVA se hace referencia a la responsabilidad patrimonial de los consorciados, así mismo, en el numeral 6.4 del mismo cuerpo normativo se hace referencia a la responsabilidad frente a las infracciones. De ambas referencias se puede colegir que, al hablar de responsabilidad, LA DIRECTIVA describe la consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los miembros del consorcio, incurridas durante el procedimiento de selección y/o ejecución contractual y/o solución de controversias. Muy por el contrario, al definir el término "obligaciones" en el literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de LA DIRECTIVA, se hace referencia a las funciones asumidas por los integrantes el consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.

Así también, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado podemos advertir la existencia de la misma diferenciación, ya que en el literal e) del artículo 52 de LA LEY se dispone que la oferta debe contener la promesa de consorcio legalizada, en la que se consigne las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. Nótese que al usar el término compromiso se sigue haciendo alusión a las funciones asumidas por los integrantes el consorcio. En cambio, en el artículo 258 del mismo cuerpo normativo se habla sobre la individualización de responsabilidades del consorcio, haciendo clara alusión a una distribución de las consecuencias producto de una actuación indebida por parte del consorcio o de sus integrantes.

Para mayor ahondamiento, el mismo artículo 447 de la Ley General de Sociedades, reconoce una diferencia entre "responsabilidad" y "obligación" de un consorcio, al señalar que cada miembro del consorcio se vincula individualmente con terceros en el desempeño de la actividad que le corresponde en el consorcio, adquiriendo derechos y asumiendo obligaciones y responsabilidades a título particular. Nótese que ambos términos están unidos por una "y", el mismo que según la Real Academia Española sirve para "unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo", es decir se tratan de palabras diferentes.

Ahora bien, habiéndose evidenciado que "obligación" y "responsabilidad" tiene acepciones distintas en materia de contrataciones públicas, corresponde evaluar la promesa de consorcio presentada por el postor, en donde tal y como se advierte de la imagen que se reproducirá, los integrantes el consorcio NO asumen la obligación de ejecutar el servicio sino asumen la obligación de responder por la ejecución objeto de la convocatoria, que es el servicio. A continuación, se visualiza:



# Anexo N° 01

## Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDEFILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486

16

**NOTARÍA CARPIO HOLGADO**  
Av. Caminos del Inca N° 250, Santiago de Surco, Lima  
www.notariacarpioholgado.com

ANEXO N° 05  
PROMESA DE CONSORCIO

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio:  
1. TECNO IMAGEN PERU S.A.C.  
2. INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO S.A.C.

b) Designamos a CHRISTIAN PINEDA NEYRA con DNI N° 42182921, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GRSM – PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA N° 160 URB. CORPAC Distrito de SAN ISIDRO, Provincia y Departamento de Lima.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE TECNO IMAGEN PERU S.A.C: 60 % de Obligaciones

- Actividades administrativas y financieras
- Responsable de la Ejecución del objeto de la convocatoria ←
- Tramite y entrega de Carta fianza de corresponder
- Facturación
- Responsable del aporte de toda la documentación presentada en el presente proceso, durante la etapa de Presentación de Ofertas, Perfeccionamiento de Contrato y la Ejecución; en caso de ser favorecidos con la Buena Pro, asegurándose la autenticidad de la documentación presentada en cada momento, siendo responsable de la veracidad de los mismos.

**CONSORCIO**  
**TECNO IMAGEN PERU S.A.C.**  
**INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO S.A.C.**  
**CHRISTIAN PINEDA NEYRA**  
REPRESENTANTE COMÚN

Documento no redactado en esta Notaría



# Anexo N° 01

## Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDEFILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486

17

2. OBLIGACIONES DE INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO S.A.C.: 40 % de Obligaciones

- Responsable del aporte de la elaboración, recibo y presentación de los documentos de la oferta técnica y económica.
- Actividades administrativas y financieras
- Tramite y entrega de Carta fianza de corresponder
- Aporte de experiencia en servicio
- Responsable de la Ejecución del objeto de la convocatoria ←
- Responsable del aporte de toda la documentación presentada en el presente proceso, durante la etapa de Presentación de Ofertas, Perfeccionamiento de Contrato y la Ejecución; en caso de ser favorecidos con la Buena Pro, asegurándose la autenticidad de la documentación presentada en cada momento, siendo responsable de la veracidad de los mismos.

TOTAL OBLIGACIONES: 100%

Lima, 08 de Enero del 2025

Consortiado 1  
CHRISTIAN PINEDA NEYRA  
DNI N° 42182921

Consortiado 2  
VICTOR YSLA SANCHEZ  
DNI N° 10528294

**CONSORCIO  
TECNO IMAGEN PERU S.A.C.  
INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO S.A.C.**  
CHRISTIAN PINEDA NEYRA  
REPRESENTANTE COMUN

**LEGALIZACIÓN  
A LA VUELTA**

Documento no redactado en esta Notaría

Es decir, al haber consignado como una obligación de cada integrante "Responsable de la Ejecución del objeto de la convocatoria", se hace clara referencia a que los integrantes del consorcio asumirán las consecuencias de las acciones u omisiones realizadas por estos durante la ejecución del servicio, pero **no han asumido el compromiso de realizar la función constructiva en sí.**



# Anexo N° 01

## Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GRSM-PEHCBM/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR (DUAL) DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA, LAVADOR DESINFECTOR DE 2 PUERTAS, LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS, BIDESTILADOR DE AGUA 8 LITROS/H EN EL HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – TARAPOTO - SAN MARTÍN-con CUI N° 2486486

Cabe precisar, que lo antes señalado, encuentra mayor sustento en el *numeral 258.2 del artículo 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*, donde se dispone que la individualización de la responsabilidad podrá realizarse en virtud de la Promesa Formal de Consorcio siempre que de su "LITERALIDAD" se permita identificar indubitadamente al responsable de la comisión de la infracción.

En ese sentido, a manera de ilustración si el consorcio llegase a cometer la infracción de ocasionar que la Entidad resuelva el contrato, teniendo en cuenta que la Promesa de Consorcio presentada literalmente dispone que ambos integrantes son responsables en la ejecución del servicio, estos tendrán que asumir las consecuencias y ser sancionados conjuntamente.

Por lo tanto, el comité de selección acuerda que la Oferta del postor es **NO ADMITIDA**.

